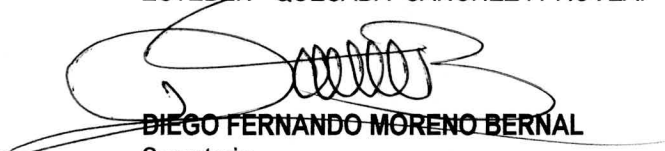


INFORME SECRETARIAL. Hoy, quince (15) de octubre de 2021, al despacho del Señor Juez Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio; informando atentamente que los poderdantes LUIS ALBERTO HERNANDEZ y otro, le han revocado el poder al ejercitante inscrito ESTEBEN QUESADA SANCHEZ. PROVEA.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



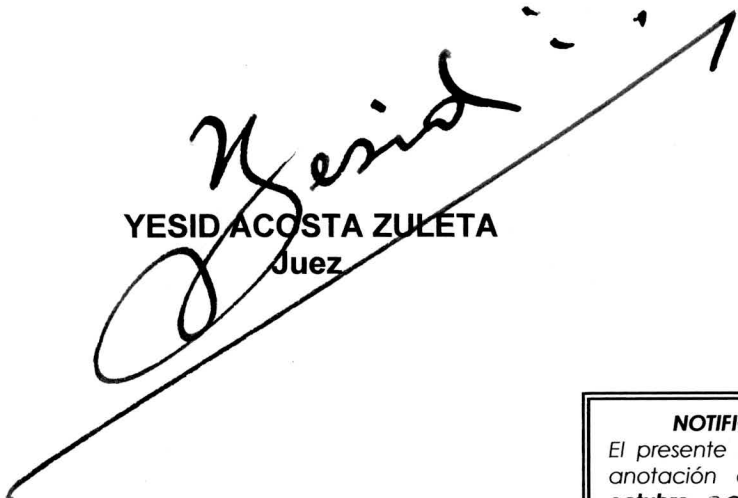
**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2021-00008 00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ Y O.
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE LINO PINEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Sora, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la activa, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, no existen constancias de trámite para efectos de la actividad procesal que le corresponde según ordenamientos de interlocutorio admisorio de fecha 10 de marzo de 2021; circunstancias que han impulsado en sus poderdantes LUIS ALBERTO HERNANDEZ CC 6.764.171 de Tunja, y, FABIAN ARNULFO HERNANDEZ CC 1.049.646.113 de Tunja, la decisión de REVOCARLE el poder conferido. Por ello, el Despacho ordena que por Secretaría se corra traslado de la revocatoria al togado inscrito, para que justifique su inactividad, en los términos del Art 110 inciso 2° del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 37, hoy octubre 20 de 2021, siendo las 8:00 A.M.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL